MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Nº 175 -2023-DG-HEP/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 25 JUL 2023

VISTO:

El Memorándum N° 456-2023-OEA-HEP/MINSA, de fecha de 24 de julio de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, El Informe Técnico N° 041-2023-OL-HEP/MINSA, de fecha 24 de julio de 2023, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen disposiciones normativas orientadas a llevar a cabo contrataciones de bienes y servicios u obras;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) "(...) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones (...)", del numeral 27.1, el cual señala que "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor (...)", del artículo 27° - Contrataciones directas, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019;

Que, el artículo 100° - Situación de desabastecimiento, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, precisa en su literal c) que "La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa (...)";

Que, el numeral 101.2 del artículo 101° del precitado Reglamento dispone que "La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante informe N°633-2023-OL-HEP/MINSA, de fecha 12 de junio del 2023, se solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la disponibilidad presupuestal en el clasificador 23.11.11 para realizar la certificación presupuestal de una parte del valor estimado, para el año fiscal 2023, obteniendo en la indagación de mercado de la Licitación Pública N°002-2022-HEP/MINSA, toda vez que, en dicha fecha no se contaba con el presupuesto total para realizar la

convocatoria del referido procedimiento de selección, en atención a ello, la referida oficina con Oficio N°890-2023 N°023-OEPE-HEP/MINSA, de fecha 19 de febrero de 2023, solicita al MINSA los recursos presupuestales requeridos para efectivizar la certificación y la publicación del referido procedimiento de selección, quien pone de conocimiento a la Oficina de Logística del trámite administrativo ante el MINSA con memorándum N°261-OEPE-2023, en el que señala que la Institución solo cuenta con disponibilidad de S/.499,860.00 (cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 soles), el cual es un monto insuficiente para cubrir en dicho momento el año fiscal 2023.

Qué, con Memorando N° 1441-2023- OL-HEP/MINSA, de fecha 23 de junio del 2023, se informa el estado situacional de la Licitación Pública N°002-2022- HEP/MINSA a la Jefatura del Servicio de Nutrición y Dietética, detallando que se ha solicitado la disponibilidad presupuestal a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, toda vez que, en dicha fecha no se contaba con el presupuesto total para realizar la convocatoria del referido procedimiento de selección, a su vez, la ejecución de la Contratación Directa Nº 002-2023-HEP-MINSA se viene realizando hasta la suscripción del contrato derivado de la Licitacion Publica Nº 002-2023-HEP-MINSA, por lo que, se pone en conocimiento el panorama de las contrataciones respecto al Suministro de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital de Emergencias Pediátricas. En ese sentido, con la finalidad de asegurar el abastecimiento del referido suministro se sugiere al área usuaria realizar las acciones pertinentes para el correcto funcionamiento del Servici;

Que, mediante Memorando N°047-SND-DAT-HEP-2023, de fecha 11 de julio de 2023, la Jefatura del Servicio de Nutrición y Dietética, remite el requerimiento adjuntando las especificaciones técnicas y Pedido SIGA N°1414 para la contratación del Suministro de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital de Emergencias Pediátricas, por un periodo de 1 mes y 23 días aproximadamente. Es preciso señalar que esta solicitud es con el fin de evitar el desabastecimiento del servicio y así continuar brindando la atención normal a los pacientes hospitalizados y personal de guardia;

Que, el especialista encargado del expediente de contratación, con fecha 17 de julio de 2023, solicita mediante invitaciones remitidas vía correo institucional cotizaciones a diversos proveedores del rubro que dotan el Suministro de Raciones Alimenticias, reiterando la solicitud el 18 de julio de 2023, obteniendo como respuesta la cotización del proveedor POLO MAR S.A.C.;

Que, mediante Opinión Técnica N°444-2023-OL-HEP/MINSA, donde se adjunta el Formato N° 444-OL: Formato para Evaluación de Cotizaciones, el Servicio de Nutrición y Dietética remite la evaluación y/o validación de las cotizaciones señalando que las empresas POLO MAR SAC cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que, con el Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado Nº 016-2023-ETP-OL-HEP/MINSA de fecha 21 de julio de 2023, el responsable del equipo de Programación de la Oficina de Logística , concluye que ante el inminente desabastecimiento del de Suministro de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital de Emergencias Pediátricas; puesto que, la Contratación Directa Nº 002-2023-HEP-MINSA está próxima a culminar el 23 de julio de 2023 y al no contar en su debido momento con el presupuesto para convocar la Licitación Pública Nº 002-2022-HEP-MINSA, se ve por conveniente realizar una Contratación Directa. Así mismo, sustenta la determinación del valor estimado en la suma S/ 499,859.94 (Cuatroscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 94/100 Soles);

Que, con el Memorando N°605-CCP-OEPE-HEP-2023, de fecha 21 de julio de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en el ámbito de sus competencias aprobó las certificación de Crédito Presupuestario CCP SIGA N°657 y CCP SIAF N°683, por la suma de S/ 499,859.94 (cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve con 94/100 soles), por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios para el "Suministro de raciones alimenticias para pacientes y personal de guardia para el Hospital de Emergencias Pediátricas", que garantizará los recursos necesarios para atender la citada contratación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 100-2023-OEA-HEP/MINSA, de fecha 24 de julio de 2023, la Directora Ejecutiva de Administración aprueba la Decimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas correspondiente al año fiscal 2023, en el que se incluye la Contratación Directa para el SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS con N° de referencia PAC 48, por el monto de S/ 499,859.94 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 94/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con fecha de convocatoria para el mes de julio;

Que, la Oficina Ejecutiva de Administración, con fecha 24 de julio de 2023, remite el expediente y la aprobación del expediente de la Contratación Directa Nº 006-2023-HEP-MINSA para el SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS, mediante el Formato Nº 2 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación Nº 013-2023-OEA-HEP/MINSA.

Que, de acuerdo a los antecedentes descritos, mediante Informe Técnico N° 041-2023-OL-HEP/MINSA, de fecha 24 de julio de 2023, la jefatura de la Oficina de Logística, concluye que teniendo en consideración el requerimiento del Área Usuaria en mención llego el 17 de julio de 2023, el mismo que de efectuar un procedimiento de selección, que del valor estimado, se ejecutaría a través de una Licitación Pública, en una línea de tiempo conllevaría un plazo aproximado de 22 días hábiles entre la convocatoria y la presentación de ofertas, sin contar el consentimiento y la suscripción del contrato, el cual dejaría desabastecido de la prestación de dichos bienes, perjudicando la atención hospitalaria a los pacientes y personal asistencial, a la fecha 19 de julio de 2023 ingresó el presupuesto al Hospital de Emergencias Pediátricas, conforme lo señalado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, es limitado el tiempo para llevar a cabo los actos necesarios para la suscripción del contrato derivado de la Licitación Pública N°002-2022-HEP-MINSA y su respectiva instalación teniendo en consideración que la Contratación Directa N°002-2023-HEP-MINSA está próximo a culminar a fines del mes de julio, por lo que, a la fecha es sustentable llevar a cabo una Contratación Directa por causal desabastecimiento;

Que, con el Memorándum N°456-2023-OEA-HEP/MINSA, de fecha de 24 de julio de 2023, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita al despacho de Asesoría Jurídica, la Opinión Legal pertinente y de encontrarlo conforme a ley, proseguir con los tramites respectivos para la emisión del Acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°045-2023-OAJ-HEP/MINSA de fecha 24 de julio de 2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo como base los hechos y consideraciones señaladas por la Oficina de Logística, a través del Informe Técnico N°041-2023-OL-HEP/MINSA referido, así como de los documentos que anteceden, donde los acontecimientos permite verificar el sustento y razones para que el Hospital de Emergencias Pediátricas no sea afectado con el desabastecimiento del Suministro de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia para el Hospital de Emergencias Pediátricas, lo que determina la urgencia del servicio de contratación mencionado, emite Opinión favorable para que se apruebe la contratación invocada mediante acto resolutivo;

Que, conforme a los documentos del visto, en mérito a los considerandos precedentes, y a fin de evitar el desabastecimiento, es pertinente aprobar la Contratación Directa Nº 006-2023-HEP-MINSA para el SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°

344-2018-EF, y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA – Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas y la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA que resuelve delegar facultades durante el Año Fiscal 2023, a los Directore/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Instituciones Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa N°006-2023-HEP-MINSA para el SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS, hasta por el monto de S/ 499,859.94 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 94/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística para que proceda a la inmediata contratación indicada en el Artículo precedente, realizando las acciones necesarias conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución Directoral, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística y al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe respectivamente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguiente de emitida la presente Resolución Directoral, así como de los informes que la sustentan.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
DR. TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL

TDVA/AASO/ssgs
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP.
- Interesados.
- Archivo.
- Reg. 335/671